

ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, número 13 de la localidad de Muriedas, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 102 y 112 de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de Camargo:

Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo.

Ejercicio 2008, meses agosto y septiembre.

Contribuyente: «VISTA SILICOM, S.L.»

CIF B-39638275

Domicilio: Polígono Trascueto.

39600 REVILLA (Cantabria).

Importe mes de agosto: 238,08 euros.

Importe mes de septiembre: 238,08 euros.

Camargo, 23 de octubre de 2008. – El alcalde-presidente. Angel Duque Herrera.

08/14284

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación de liquidación de la Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo.

Por no haber sido posible notificar la liquidación-notificación de Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo, mediante el presente anuncio se cita al interesado en la misma, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, número 13, de la localidad de Muriedas, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 102 y 112 de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de Camargo:

Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo.

Ejercicio 2008, meses abril, mayo y junio.

Contribuyente: «COOPAAM INTERNACIONAL COMERSE, S.A.»

CIF B-39632021.

Domicilio: Polígono Trascueto.

39600 Revilla (Cantabria).

Importe mes de abril: 669,82 euros.

Importe mes de mayo: 669,82 euros.

Importe mes de junio: 669,82 euros.

Camargo, 20 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Duque Herrera.

08/14285

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento para el tercer trimestre del 2008 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2008, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2008, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de enero de 2009.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, «Banco Santander, S.A.», o Caixa, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1 de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 23 octubre de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/14274

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida PROVIDENCIA DE APREMIO colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expe-

diente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA Y NÚM ENVIÓ
DIAZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	13750654N	26855/2006	26/09/2008 99
FERNANDEZ PALACIO AURELIO EVARISTO	13602899D	26517/2008	06/10/2008 916
GARCIA ARBERAS JUAN MARIA	16154883M	24294/2008	06/10/2008 554
GOMEZ FERNANDEZ JULIO MANUEL	13715867R	26558/2007	10/10/2008 668
GOMEZ ORTIZ MIGUEL	10661838G	26153/2008	06/10/2008 467
GONZALEZ DURA MATILDE	13474622A	26206/2008	06/10/2008 666
IBARGUEN DOMINGUEZ ALICIA	36774688B	5780/2008	10/10/2008 1869
IBARGUEN DOMINGUEZ ALICIA	36774688B	5780/2008	10/10/2008 1868
LAVIN CANO ANTONIA	13625270R	26535/2008	06/10/2008 1143
MORENO GANDARA INES	13487122Z	19729/2008	10/10/2008 947
NUÑEZ GONZALEZ ALFREDO	13756141W	24128/2007	10/10/2008 2090
ORTIZ TERCILLA VICENTA	13478086V	26217/2008	06/10/2008 1122
PEÑA CAMPO FERNANDO	13573201G	17011/2007	06/10/2008 1736
RUENES CABRILLO MARIA PILAR FRANCISCA	13725585J	24720/2008	11/09/2008 307
SARA CIMIANO GALVAN	09488666Q	26139/2008	06/10/2008 876

Santander, 24 de octubre de 2008.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

08/14305

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para la comparecencia en las dependencias del Servicio de Consumo, a fin de contestar a las preguntas que se formulen en relación con las denuncias efectuadas por don Luis Colsa Castanedo (D. 1379/08), don Fernando Carregal (D. 1380/08) y don Carlos Carregal (D. 1381), por deficiencias en sus viviendas.

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a: representante legal de Promociones San Miguel Rubio, S.L., con último domicilio conocido en C/ Santa María, nº 7B, Urba. Museo Velarde, nº 5, 39600 – Muriedas (Cantabria), para que se persone en el Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de contestar a las preguntas que se formulen referentes a las deficiencias constructivas en las viviendas de don Luis Colsa, Don Fernando Carregal y don Carlos Carregal.

En caso de no comparecer en dicho plazo de 15 días, enviará escrito designando representante legalmente autorizado en esta Comunidad Autónoma, con expresión de lugar, horario y teléfono de contacto para realizar actuación inspectora.